

ACTA/No. CUARENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día tres de julio del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y José Roberto Argueta Manzano; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASO JOSÉ DOMINGO MÉNDEZ EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. II. CASO LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO DE CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. III. CASO LEVIS ITALMIR ORELLANA CAMPOS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. Se da inicio a la sesión a las diez horas y veinte minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Jaime propone modificación del

orden para ver los casos del IV al IX. **Se invierte orden de agenda y se aprueba la misma con once votos.** Magistrada Rivas Galindo refiere que para su persona lo mejor es concluir con el caso de la señora de Escobar, antes de conocer otro. Se llama a votar por su propuesta, la cual obtiene solo cinco votos (Votan Magistrados: Blanco, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo). I) CASO DOCTOR JOSÉ DOMINGO MÉNDEZ EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se presenta informe preliminar sobre el análisis de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el doctor Méndez Espinoza en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Se analizan las irregularidades señaladas durante el período de funciones, con revisión de la información de descargo presentada por el funcionario investigado. Se señalan las dificultades para obtener la información bancaria por tratarse de operaciones realizadas hace más de veinte años. **Se deja constancia del retiro del Pleno de las Magistradas Rivas Galindo y Velásquez.** Dentro de las conclusiones finales se refiere que luego de haber desvanecido supuestas irregularidades, persiste un monto total de Sesenta y cinco mil, setecientos noventa y dos mil dólares con once centavos de dólar (\$65,792.11), que no fue posible valorarla por la limitante en la obtención de documentos tanto por parte del declarante como de la Sección de Probidad en las instituciones financieras debido a la antigüedad de las transacciones. **Se llama a votar que no existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Domingo Méndez**

Espinoza, quien fungió en dicho cargo del 29 de julio de mil novecientos noventa y cuatro al treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, en relación con las declaraciones patrimoniales presentadas ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Pineda, Meléndez, Blanco, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. **Se deja constancia del retiro del salón de sesiones del Magistrado López Jeréz a las once horas y once minutos.** II) CASO LUIS ENRIQUE CAMPOS DIAZ, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO DE CONSEJAL PROPIETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El periodo del cargo es del veintidós de septiembre de dos mil diez al veintitrés de septiembre de dos mil quince. La Sección de Probidad concluyó el informe preliminar sobre el análisis de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el licenciado Campos Díaz. Se presentan individualmente las irregularidades señaladas. **Se deja constancia del reingreso de Magistrada Rivas Galindo.** Se analizan las pruebas presentadas para desvanecer cada observación hecha por la Sección de Probidad, teniéndose por justificadas algunas. Se presentan conclusiones sobre las irregularidades observadas que ascienden a un monto de Cuarenta mil trescientos dólares. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se llama a votar por declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito del señor Luis Enrique Campos Díaz, en su calidad de miembro propietario del Consejo Nacional de la Judicatura, en el periodo**

comprendido del veintidós de septiembre de dos mil diez al veintitrés de septiembre de dos mil quince: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Regalado, Jaime, Pineda, Meléndez, Blanco, Argueta Manzano, Dueñas, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. III. CASO LEVIS ITALMIR ORELLANA CAMPOS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Meléndez, Dueñas y Rivas Galindo.** La Sección de Probidad presenta informe preliminar sobre el análisis de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el licenciado Levis Italmir Orellana Campos, que estableció hallazgo de operaciones financieras que se detallan dentro de las irregularidades señaladas, las cuales han sido desvanecidas documentalmente, en su mayoría. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime.** Conforme al análisis de ingresos y gastos del licenciado Orellana Campos se reporta un excedente por lo que se descuenta el monto observado. **Se llama a votar por declarar que no existen indicios de enriquecimiento ilícito del licenciado Levis Italmir Orellana Campos, respecto a su desempeño como Juez de Primero de Instrucción de San Salvador del cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y como Juez Décimo de Instrucción de San Salvador del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, en relación con su declaración patrimonial presentada ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia: nueve votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Regalado, Pineda, Blanco, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.